

quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Ordeén.

Segundo.—El referido Plan de estudios tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

A N E X O

Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca

Primer curso

Derecho romano.
Historia del Derecho.
Derecho político I.
Derecho natural.

Segundo curso

Derecho político II.
Derecho penal I.
Derecho civil I.
Derecho canónico.
Economía política y Hacienda pública.

Tercer curso

Derecho penal II.
Derecho civil II.
Derecho administrativo I.
Derecho internacional público.
Derecho financiero y tributario I.

Cuarto curso

Derecho civil III.
Derecho administrativo II.
Derecho financiero y tributario II.
Derecho procesal I.
Derecho mercantil I.
Derecho del trabajo.

Quinto curso

Derecho civil IV.
Derecho procesal II.
Derecho mercantil II.
Derecho internacional privado.
Filosofía del Derecho.

Observaciones generales

El horario de clases de cada curso no excederá de veinte horas lectivas teóricas semanales y de veintiséis incluidas las prácticas.

La obtención del grado de Licenciado podrá hacerse según todas las modalidades previstas por las disposiciones legales vigentes, a saber: redacción de una Memoria de investigación (tesina) o examen de reválida de licenciatura.

27882 ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por los Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Ordeén;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado»

de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Ordeén.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.
Localidad: Badajoz.
Denominación: «Jesús Obrero».
Domicilio: Calle Otumba, 25.
Titular: Diócesis de Badajoz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Otumba, 25. Se aprueba la integración de las Escuelas Trinitarias, Preseminario y Unitaria de niñas de Calamón. Queda sin efecto la Orden ministerial de 16 de enero de 1976 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Escuela Técnica Profesional del Clot».
Domicilio: Valencia, 680.
Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 680. Se extingue el C. E. P. del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Madre Alfonso Cavin».
Domicilio: Avenida Rasos de Peguera, 108.
Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Rasos de Peguera, 108.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Caspe, 25.
Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caspe, 25.

Municipio Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Shalom».
Domicilio: Rambla de Cataluña, 83.
Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la rambla de Cataluña, 83. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» por el de Colegio «Shalom».

Provincia de Madrid

Municipio Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Saint Dominique».
Domicilio: Olivos, 24, 26.
Titular: Congregación Romana de Santo Domingo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olivos, 24.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Susana».
Domicilio: Pedro Heredia, 28.
Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Heredia, 28.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Madre Alfonsa Cavin».
Domicilio: Avenida Rasos de Peguera, 108.
Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Rasos de Peguera, 108.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Shalom».
Domicilio: Rambla de Cataluña, 83.
Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Rambla de Cataluña, 83. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» por el de Colegio «Shalom».

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación: Sagrado Corazón de Jesús.
Domicilio: Virgen de la Inmaculada, 2.
Titular: Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de la Inmaculada, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: San Francisco de Sales, 7.
Titular: RR. de María Inmaculada (Misioneras Claretianas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Francisco de Sales, 7.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Saint Dominique».
Domicilio: Olivos, 28.
Titular: Congregación Romana de Santo Domingo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olivos, 28.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Purísima Concepción».
Domicilio: Alta, 43.
Titular: Hijas de la Caridad
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alta, 43.

Provincia de Valencia

Municipio: Villalonga.
Localidad: Villalonga.
Denominación: Colegio de Santa Ana.
Domicilio: Travesía de San Lorenzo, sin número.
Titular: Congregación HH. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Travesía de San Lorenzo, sin número.

27883

ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Segovia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Segovia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Segovia.

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 14 de julio de 1978.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27884

ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Alcira (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Alcira (Valencia) a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Valencia, ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Alcira (Valencia).

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 14 de julio de 1978.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27885

ORDEN de 25 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de dos Escuelas Hogar en las provincias de Granada y Murcia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 416/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) y 1747/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio) por los que se crean dos Escuelas Hogar en las provincias de Granada y Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las Escuelas Hogar siguientes:

Provincia de Granada

Municipio: Ugíjar. Localidad: Ugíjar.—Escuela Hogar para 150 escolares-residentes, creada por Real Decreto 1747/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio). Se cons-